

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 4030/2013

La Paz, 31 de diciembre de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Excepción de Proceso de Contratación por excepción del **ALQUILER DE UN ESPACIO EN EL CAMPO FERIAL DE SAN JACINTO DE LA CIUDAD DE TARIJA PARA LA PARTICIPACION DE LA ANH EN LA "EXPOSUR" con código ANH-UCI-EXCEPCIÓN-S N° 19/2013.**

El Informe Técnico UCI 0915/2013 de fecha 27 de diciembre de 2013, referente al **CUMPLIMIENTO DE CARTA DE COMPROMISO GOB./Exposur/Com./035/2013 "EXPOSUR - ANH"**

El Informe Legal DJ N° 1431/2013 de 31 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de comunicación Institucional mediante informe técnico UCI 0564/2013 de fecha 28 de octubre 2013, señala que dando cumplimiento al plan ferial de la Unidad de Comunicación Institucional programado para el segundo semestre de la gestión y considerando que la Feria Internacional de Sur "EXPOSUR" es uno de los eventos más importantes proyectados para la gestión, la participación de la ANH permitirá difundir y posicionar a la institución y las actividades que se realizan a beneficio de los bolivianos, y mostrar la revolución tecnológica que se realiza a lo largo de la gestión a nivel nacional.

Que, emitida la certificación presupuestaria DAF/AP/CERT/1165/2013 de fecha 25 de octubre de 2013, se ha inscrito en el POA aprobado para la gestión 2013 en la actividad: 4.24.01.01. la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE ESPACIO PARA LA PARTICIPACION DE LA ANH EN LA EXPOSUR y certifica la existencia de recursos económicos en la partida de gasto 23400 equivalentes a Bs.96.450,00 (Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Bolivianos) para la contratación del servicio requerido.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3240/2013 de fecha 07 de noviembre de 2013, se Autoriza la contratación por excepción del **ALQUILER DE UN ESPACIO EN EL CAMPO FERIAL DE SAN JACINTO DE LA CIUDAD DE TARIJA PARA LA PARTICIPACION DE LA ANH EN LA "EXPOSUR" con código ANH-UCI-EXCEPCIÓN-S N° 19/2013.**

Que, asimismo mediante NOTA DE ADJUDICACION DAF N° 0456/2013 de fecha 7 de noviembre se solicita los documentos para la elaboración de contrato.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe UCI 0915/2013 de fecha 27 de diciembre de 2013, referente al **CUMPLIMIENTO DE CARTA DE COMPROMISO GOB./Exposur/Com./035/2013 "EXPOSUR - ANH"**, manifiesta que la Gobernación se comprometió a hacer llegar a las oficinas de la ANH todos los documentos requeridos para la firma del contrato entre ellos:



- NIT
- SIGMA
- NO ADEUDOS A LAS AFPS (FUTURO - PREVISION)
- PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL
- FUNDA EMPRESA
- FOTOCOPIA DE CI. DEL REPRESENTANTE LEGAL

Que, el transcurso del mes de octubre la gobernación informo que tenía una deuda de gestiones pasadas por tanto no podrían entregar los certificados de no adeudos a las AFPs., en este sentido la Gobernación mediante nota con **CITE: GOB./Exposur/Com./035/2013** solicitan prórroga de tiempo para presentar el certificado de no adeudos solicitados por la ANH según procedimiento administrativo y en caso de que la Gobernación no presente dicho documento, la participación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos **no tendrá costo dado que es una institución del Estado.**

Que, la Gobernación no presentó los certificados de no adeudos solicitados por la entidad hasta la fecha límite de su plazo.

Que, por tanto es necesario proceder a la cancelación del proceso de contratación, en atención al Parágrafo I y II, artículo 28 del Decreto Supremo N°181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) que señala:

- I. *El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato o emisión de la orden de compra, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. La entidad convocante no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.*

(...)

- II. *La cancelación procederá:*

(...)

b) se hubiera extinguido la necesidad de contratación.

Que, el Artículo 35.- UNIDAD SOLICITANTE inciso j) del citado Decreto Supremo N° 0181 establece que:

La Unidad Solicitante en cada proceso de contratación, tienen como principales funciones:

- j) Elaborar el Informe de justificación técnica para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación (...)*

Que, revisado el mencionado informe de la Unidad Solicitante se verificó la factibilidad de la cancelación del proceso de contratación por lo cual el informe legal DJ 1431/2013 de fecha 31 de diciembre de 2013 recomienda aplicar el inciso b) del Parágrafo II del Artículo 28 del D.S. N° 0181.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema No. 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, en el marco legal señalado precedentemente, más lo establecido en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultado para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Que, el artículo 32, inciso h) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios establece entre las funciones de la MAE: "Cancelar, anular o suspender el proceso de contratación en base a justificación técnica y legal".

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a las atribuciones y facultades conferidas por Ley.

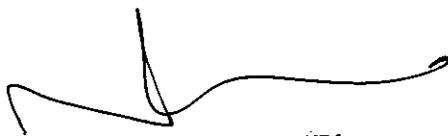
RESUELVE:

PRIMERO: Cancelar el proceso de Contratación por excepción del **ALQUILER DE UN ESPACIO EN EL CAMPO FERIAL DE SAN JACINTO DE LA CIUDAD DE TARIJA PARA LA PARTICIPACION DE LA ANH EN LA "EXPOSUR" con código ANH-UCI-EXCEPCIÓN-S N° 19/2013** en el marco del inciso b) del Parágrafo II del Artículo 28 del Decreto Supremo. N° 0181.

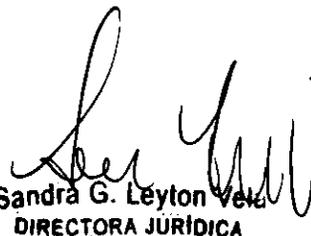
SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la página WEB y Mesa de Partes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas en actual vigencia.

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Sandra G. Leyton Vela
DIRECTORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

